



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Ordenanza H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00968255- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

La Ordenanza 03-HCD-08 que establece el procedimiento para la evaluación docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la extensión y complejidad del procedimiento establecido en la mencionada resolución se han implementado modificaciones en la implementación de la misma a fin de no generar complicaciones para el cuerpo docente;

Que uno de los puntos cuestionados a lo largo del tiempo ha sido la longitud y claridad de las encuestas a responder por los estudiantes;

Que al no implementarse completamente los criterios objetivos de evaluación establecidos en la misma resolución no resultan aplicables;

Que la presente propuesta de modificación sobre las preguntas de las encuestas a los estudiantes ha sido consensuada con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Servicio de Orientación Psicopedagógica y puesta a consideración de los departamentos y de las escuelas;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**Art. 1º).**- Modificar las preguntas que forman parte del Formulario A1 del ANEXO I de la Ordenanza 03-HCD-2008 en relación al desempeño docente, por las que se indican en el ANEXO I de la presente resolución.

**Art. 2º).**- Modificar las preguntas que forman parte del Formulario A2 del ANEXO I de la Ordenanza 03-HCD-2008 sobre el desarrollo de la materia, por las que se indican en el ANEXO II de la presente resolución.

**Art. 3º).**- Modificar la fórmula de cálculo del Puntaje de cada encuesta, obrante en los formularios B1 y B2 del ANEXO I de la Ordenanza 03-HCD-2008 por la que se indica en el ANEXO III de la presente resolución.

**Art. 4º).**- Encomendar a los docentes en particular y a los responsables de cada asignatura en general, la revisión y actualización permanente de datos de asignación de funciones en comisión en el sistema Guaraní.

**Art. 5º).**- Encomendar a la Secretaría Académica la incorporación de las fechas de habilitación y cierre de las encuestas.

**Art. 6º).**- Encomendar a la Secretaría de Informática la implementación de los cambios propuestos.

**Art. 7º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a los Departamentos, a las Escuelas, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a las Secretarías Académicas Área Biología, Área Geología y Área Ingeniería, a la Secretaría de Informática, al Área de Comunicación Institucional y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

